**ANEXO 16**

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EQUIPO**

# Sección 1 Generalidades

* 1. El procedimiento de Entrega de las Instalaciones al que se refiere el presente Anexo se presentará de acuerdo a dos circunstancias:
     1. La Entrega de las Instalaciones y Equipo en la Fecha de Terminación del Contrato.
     2. La Entrega de las Instalaciones y Equipo en el proceso de una terminación anticipada del Contrato.

Para cada una de las cuales se seguirán los procedimientos indicados en las secciones 2 y 3 conforme corresponda, de acuerdo con la etapa en que se encuentre el Contrato o las circunstancias en las que se encuentre el Proyecto.

* 1. El Desarrollador se obliga a llevar a cabo las Obras de Entrega y Acciones del Equipo indicadas en las Secciones siguientes, a satisfacción del Representante del Instituto, de conformidad con los requerimientos del Contrato y sus Anexos, el Programa de Inicio de Servicios y con los Programas de Entrega de acuerdo con lo descrito para cada Sección.
  2. No obstante:

1. La conformidad del Representante del Instituto respecto de cualesquiera de las Obras de Entrega, Acciones del Equipo, el Programa de Inicio de Servicios, el Programa de Entrega o el Presupuesto de Entrega.
2. La participación del Representante del Instituto en cualquier inspección llevada a cabo de conformidad con este Anexo; y/o.
3. La realización completa o parcial de las Obras de Entrega y Acciones del Equipo.

El Desarrollador no quedará liberado de cualquier obligación de llevar a cabo cualquier otra inspección, Obras, trabajos, Instalaciones, reparaciones y/o sustituciones de conformidad con los requerimientos del Contrato, Anexos y los Estándares de Servicios.

# Sección 2 Entrega de las Instalaciones y Equipo en la Fecha de Terminación del Contrato

* 1. En la Fecha de Terminación del Contrato, cada elemento de las Instalaciones y Equipo deberán encontrarse en condiciones que sean:
     1. Congruentes con la correcta prestación de los Servicios de conformidad con los Estándares de Servicios y los Métodos de Prestación.
     2. Congruentes con los requisitos de Diseño aplicables que se establecen en el Contrato y sus Anexos.
     3. Congruentes con el uso normal de las Instalaciones y Equipo, en buen estado de mantenimiento de acuerdo con el Anexo **8 *(Requerimientos de Diseño, Construcción y Plan Funcional) y* Anexo 9 (*Requerimientos de Equipo*)**.
     4. Para el caso específico del Equipo se deberá contar a la Fecha de Terminación del Contrato con una vida útil remanente de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento).

Los puntos anteriores, conjuntamente son los “**Requisitos de Entrega**”.

* 1. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el Contrato en preparación para la Entrega de las Instalaciones y Equipo del Instituto, a los 26 (veintiséis) meses previos a la Fecha de Terminación del Contrato (o en caso de estar el Contrato sujeto a la resolución de una controversia sobre la terminación del mismo, 5 (cinco) Días Hábiles después de haberse emitido la notificación correspondiente respecto a la recomendación, dictamen o resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato), el Desarrollador, el Representante del Instituto y el Supervisor APP deberán llevar a cabo una inspección conjunta de las Instalaciones y Equipo. Dichas inspecciones deberán programarse de manera que se concluyan en un lapso no mayor a 1 mes.
  2. Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la conclusión de la inspección mencionada en el numeral 2.2 anterior, si el Instituto, tomando en consideración la opinión del Supervisor APP, determina que cualquier elemento de las Instalaciones y/o Equipo no cumple con los Requisitos de Entrega se lo hará saber por escrito al Desarrollador, quien deberá proporcionar el siguiente reporte al Representante del Instituto y al Supervisor APP para su revisión conforme al **Anexo 5 *(Procedimiento de Revisión)*** dentro de los siguientes 10 (diez) Días Hábiles:
     1. La propuesta del Desarrollador respecto de las Obras de mejora, Actividades de Mantenimiento y/o rectificación (las “**Obras de Entrega**”) que, en su caso, deberán realizarse en las Instalaciones, así como las acciones de Reposición y mantenimiento del Equipo (las “**Acciones del Equipo**”) para satisfacer los Requisitos de Entrega en la Fecha de Terminación del Contrato.
     2. La propuesta del Desarrollador respecto del programa (el “**Programa de Entrega**”) bajo el cual se llevarán a cabo las Obras de Entrega y Acciones del Equipo, y las personas que lo ejecutarán, dicho programa deberá describir la totalidad de las acciones a efectuarse y el método en que se efectuarán durante el periodo correspondiente.
     3. El estimado de costos del Desarrollador para llevar a cabo las Obras de Entrega y Acciones del Equipo (el “**Presupuesto de Entrega**”).
  3. El Representante del Instituto podrá, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la fecha en que el Desarrollador le entregue la información establecida en el punto 2.3, hacer comentarios a las propuestas a que se refiere el punto anterior, en términos del **Anexo 5 (*Procedimiento de Revisión*)**.
  4. Una vez llegado a un acuerdo respecto de las Obras de Entrega y Acciones del Equipo, el Programa de Entrega y/o el Presupuesto de Entrega (o mediante resolución emitida de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera en caso de controversia), el Desarrollador deberá llevar a cabo las Obras de Entrega y las Acciones del Equipo, de conformidad con el Programa de Entrega. El Desarrollador se obliga a llevar a cabo los trabajos de entrega a su costo aun cuando el costo de dichas Obras de Entrega y Acciones de Equipo sobrepase el Presupuesto de Entrega.
  5. Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores al acuerdo al que se refiere el numeral 2.5 anterior (o a la resolución emitida de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera), el Desarrollador se obliga a obtener y proporcionar una fianza de cumplimiento y vicios ocultos con una vigencia de 1 (un) año a partir de la Fecha de Terminación de Contrato (la “Fianza de Entrega”) en favor del Instituto por un monto equivalente al Presupuesto de Entrega, y para el caso del Equipo nuevo deberá de proporcionar cuando menos una póliza de mantenimiento de cuando menos un año a favor del Instituto, por cada uno de los Equipos nuevos.
  6. El Desarrollador se obliga a llevar a cabo las Obras de Entrega y Acciones del Equipo a satisfacción del Representante del Instituto de conformidad con (1) el Contrato y sus Anexos; (2) los Documentos del Concurso; y (3) con el Programa de Entrega para satisfacer los Requisitos de Entrega.
  7. No obstante:
     1. La conformidad del Representante del Instituto respecto de cualquiera de las Obras de Entrega, Acciones del Equipo, el Programa de Entrega o el Presupuesto de Entrega.
     2. La participación del Representante del Instituto en cualquier inspección llevada a cabo de conformidad con este Anexo; y/o.
     3. La realización completa o parcial de las Obras de Entrega y Acciones del Equipo.

El Desarrollador no quedará liberado de cualquier obligación de llevar a cabo cualquier otra inspección o de llevar a cabo cualesquiera otras Obras de conformidad con los requerimientos del Contrato, Anexos y Estándares de Servicios.

* 1. En un plazo no menor a 8 (ocho) meses antes de la Fecha de Terminación del Contrato o, en caso de estar el Contrato sujeto a la resolución de una controversia sobre la terminación del mismo, 5 (cinco) Días Hábiles después de haberse emitido la notificación correspondiente respecto a la recomendación, dictamen o resolución correspondiente de

acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato, el Desarrollador, el Representante del Instituto y el Supervisor APP deberán llevar a cabo nuevamente una inspección conjunta de las Instalaciones y Equipo. Dicha inspección servirá para determinar si las Instalaciones y el Equipo ya se encuentran en el estado que se establece en el numeral 2.1 anterior. Para el caso en el que como resultado de dicha inspección no se cumpla con los Requisitos de Entrega, se deberá llevar a cabo el mismo procedimiento que se detalla en los numerales 2.3; 2.4; 2.5 y 2.6 del presente Anexo

* 1. En la Fecha de Terminación del Contrato o si se acordó un plazo más amplio para las Obras de Entrega y Acciones del Equipo, en la fecha en que éstas deban terminarse de acuerdo con el Programa de Entrega, el Representante del Instituto deberá:
     1. Emitir un Certificado de Entrega por Conclusión del Contrato en favor del Desarrollador en términos del formato contenido en el **Anexo 20 (*Modelo de Certificados*)**; o.
     2. Notificar al Desarrollador su decisión de no emitir un Certificado de Entrega por Conclusión del Contrato exponiendo sus razones para tal decisión.
  2. Cualquier aviso dado por el Representante del Instituto de conformidad con el numeral 2.10 (b) deberá establecer cada rubro en que las Obras de Entrega y Acciones del Equipo no hayan sido completadas o en que las Instalaciones y Equipo no cumplan con los Requisitos de Entrega y deberá establecer el estimado de costos del Representante del Instituto para hacer que las Instalaciones y Equipo cumplan en su totalidad con los Requisitos de Entrega.
  3. Mediante notificación hecha al Representante del Instituto y al Supervisor APP, el Desarrollador podrá refutar cualquier punto establecido en la notificación del Representante del Instituto efectuada de conformidad con el numeral 2.10 (b), durante los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a dicha notificación.
  4. En caso de que el Desarrollador y el Representante del Instituto no lleguen a un acuerdo respecto de cualquier punto a que se haga referencia en la notificación del Desarrollador efectuada de conformidad con el numeral 2.12 dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Representante del Instituto y el Supervisor APP hayan recibido dicha notificación, el Desarrollador o el Representante del Instituto podrán someter el asunto al procedimiento para resolución de controversias previsto en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato, aún y cuando ya haya llegado la Fecha de Terminación del Contrato, para resolver:
     1. Si las Instalaciones y Equipo cumplen totalmente con los Requisitos de Entrega.
     2. Si el costo estimado a erogarse para que las Instalaciones y Equipo cumplan totalmente con los Requisitos de Entrega es consistente con los alcances del Contrato y sus Anexos.
  5. Si en la Fecha de Terminación del Contrato o en la fecha acordada para la terminación de las Obras de Entrega y Acciones del Equipo de conformidad con el Programa de Entrega, la que suceda después, se conviene, o determina de conformidad con el procedimiento previsto en la Cláusula Vigésima Tercera, que las Instalaciones y Equipo no cumplen totalmente con los Requisitos de Entrega, el Desarrollador se obliga a pagar al Instituto un monto equivalente al costo estimado por el Supervisor APP o el Comité de Expertos en su caso, para completar dichas Obras de Entrega y Acciones del Equipo y para hacer que las Instalaciones y Equipo cumplan totalmente con los Requisitos de Entrega. Dicho pago deberá efectuarse a los 20 (veinte) Días Hábiles posteriores a la fecha en que el costo estimado haya sido acordado o determinado y, una vez que dicho pago sea recibido por el Instituto, el Representante del Instituto deberá emitir un Certificado de Entrega por Conclusión del Contrato.

# Entrega de Activos existentes en las Instalaciones

1. Al menos con 2 (dos) meses de anticipación a que tenga lugar la Fecha de Terminación del Contrato, o en caso de estar el Contrato sujeto a la resolución de una controversia sobre la terminación del mismo, 5 (cinco) Días Hábiles después de haberse emitido la notificación correspondiente respecto a la recomendación, dictamen o resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato, el Desarrollador, el Supervisor APP y el Representante del Instituto deberán llevar a cabo una inspección conjunta del Equipo emitiéndose una certificación pormenorizada sobre el estado en el que se encuentra cada parte del Equipo de conformidad con el formato del Apéndice 1 del Certificado de Entrega por Conclusión del Contrato contenido en el **Anexo 20 (*Modelo de Certificados*)**.
2. Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la conclusión de la inspección mencionada en el punto 1 anterior, o en el plazo que ambas partes acuerden por escrito, el Instituto determinará qué Equipo desea que permanezca en las Instalaciones y cual deberá ser retirado de las Instalaciones por el Desarrollador antes de la Fecha de Terminación del Contrato. La disposición final del Equipo retirado será responsabilidad del Desarrollador. Lo anterior a requerimiento del Representante del Instituto.
3. Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la determinación realizada por el Instituto conforme a el numeral 2 anterior, el Desarrollador deberá proporcionar al Representante del Instituto todos los Manuales, guías, y demás documentación relacionada con el Equipo que deberá permanecer en las Instalaciones, junto con cualquier garantía del Desarrollador o fabricante que continúe vigente, llevando a cabo todos los actos necesarios para que el Instituto sea el titular de dichas garantías.
4. El Desarrollador no quedará liberado de sus obligaciones de llevar a cabo cualquier otra inspección u otros actos de conformidad con los Estándares de Servicios.
5. En la Fecha de Terminación del Contrato, o en la fecha que ambas partes acuerden por escrito y una vez que hayan finalizado las obligaciones del Desarrollador, el Representante del Instituto deberá emitir un Certificado de Entrega por Conclusión del Contrato en favor del Desarrollador en términos del formato contenido en el **Anexo 20 (*Modelo de Certificados*)**.

# Otros Activos y Mobiliario

1. Al menos con 2 (dos) meses de anticipación a que tenga lugar la Fecha de Terminación del Contrato, o en caso de estar el Contrato sujeto a la resolución de una controversia sobre la terminación del mismo, 5 (cinco) Días Hábiles después de haberse emitido la notificación correspondiente respecto a la recomendación, dictamen o resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato, el Representante del Instituto podrá optar por comprar al Desarrollador Bienes, materiales y Equipo utilizados para la prestación de los Servicios.
2. En caso de que el Instituto opte por comprar activos a los que se refiere el punto 1 anterior, el Desarrollador y/o el Subcontratista de que se trate estará obligado a venderle dichos activos y las Partes acordarán un precio para ello. El Desarrollador deberá requerir dicha obligación de venta de sus Subcontratistas.

# Sección 3 Entrega de las Instalaciones y Equipo en el proceso de una Terminación Anticipada del Contrato

* 1. En la Fecha en que se lleve a cabo la terminación anticipada del Contrato, cada elemento de las Instalaciones y Equipo deberán encontrarse en las condiciones que le apliquen de acuerdo con lo siguiente:
  2. Terminación Anticipada durante la Etapa de Actividades Preliminares.
     1. Acordes con el Programa de Obra o bien contar con la documentación que avale el avance a la fecha.
     2. Expediente documental completo y actualizado conforme al **Anexo 5 (*Procedimiento de Revisión*).**
  3. Terminación Anticipada durante la Etapa de Prestación de los Servicios.
     1. Congruentes con los requerimientos establecidos en el Contrato para la correcta prestación de los Servicios de conformidad con los Estándares de Servicios y los Métodos de Prestación.
     2. Congruentes con los requisitos de Diseño aplicables que se establecen en el Contrato y sus Anexos.
     3. Congruentes con el uso normal de las Instalaciones y Equipo, en buen estado de mantenimiento de acuerdo con el Contrato y la Legislación.

Los puntos anteriores, conjuntamente son los “**Requisitos de Entrega**”.

* 1. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el Contrato en preparación para la Entrega de las Instalaciones y Equipo en el caso de una Terminación Anticipada del Contrato, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes después de haber sido notificada la Terminación Anticipada del Contrato, el Desarrollador, el Representante del Instituto y el Supervisor APP deberán llevar a cabo una inspección conjunta de las Instalaciones y Equipo, para verificar el estatus actual de las Instalaciones.
  2. Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la conclusión de la inspección mencionada en el numeral 3.2 anterior, el Supervisor APP realizará un reporte de estatus físico y legal de las Instalaciones.

Las características del reporte de estatus físico y legal de las Instalaciones dependerán de en qué momento se dé la terminación anticipada:

1. Terminación Anticipada durante la Etapa de Actividades Preliminares. - El reporte deberá contener la siguiente información
   1. Avance físico por Unidad Funcional, de acuerdo a lo observado en la visita de inspección mencionada en el numeral 3.2 anterior.
   2. Estatus de la última versión autorizada del Programa de Obra
   3. Estatus de la documentación legal del Proyecto
   4. Estatus de los RVA no objetados por el Supervisor APP
   5. Estatus del Proyecto Ejecutivo
   6. Estatus de los planos *As Built*
   7. Estatus del Commissioning
2. Terminación Anticipada durante la Etapa de Prestación de los Servicios. - El reporte deberá contener la siguiente información
3. Estatus de las Instalaciones
4. Estatus de la documentación legal del Proyecto
5. Estatus de los planos *As Built*
6. Estatus del Commissioning
7. Estatus del Equipo
   1. Dentro de los 90 (noventa) Días Hábiles antes de que tenga lugar la Entrega de las Instalaciones y Equipo, y de conformidad con las Secciones 19.13.2 y 19.13.4 del Contrato, se llevarán a cabo las actividades relacionadas con la recopilación de la información, el análisis y cotejo de la misma.
   2. Los requerimientos hechos al Desarrollador y las actividades por parte de la Supervisión APP, a llevarse a cabo serán las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Requerimiento** | **Actividades** |
| **i. Planos As Built** | * Inspección en obra para verificar el estatus de las Instalaciones. * Verificar los planos *As Built* en obra, considerando Obra Civil, así como cada una de las ingenierías involucradas. |
| **ii. Equipo Propio del Inmueble** | * Inspección en obra para verificar el estatus del Equipo Propio del Inmueble. * Verificar toda la documentación del Equipo Propio del Inmueble. |
| **iii. Estatus de las Autorizaciones del Proyecto** | * Inspección en obra para verificar la documentación legal del Proyecto, y la vigencia de las Autorizaciones. |
| **iv. Responsables de**  **cada especialidad** | * Inspección en obra para verificar que la documentación del Proyecto y los trabajos, estén avalados por los responsables de cada especialidad, incluyendo el DRO, UVIE y corresponsables de seguridad estructural e Instalaciones, en términos del Contrato y sus Anexos. |
| **v. Calidad del Proyecto** | * Inspección en obra para verificar el registro de la Calidad de los trabajos y sus materiales. * Revisión de los reportes que haya realizado el Administrador de Calidad. |
| **vi. Suministros y materiales** | * Visitas de obra para verificar que todos los suministros que se hayan realizado, se encuentren en las Instalaciones. * Cotejar notas de remisión, facturas, y demás documentación que avalen la entrega de dichos suministros y que correspondan al Proyecto. |
| **vii. Certificaciones** | Inspección en obra para solicitar toda la información en relación al estatus de las certificaciones de acuerdo al Contrato. |

* 1. El Representante del Instituto podrá, escuchando la opinión del Supervisor APP, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la fecha en que el Desarrollador le entregue la información establecida en el numeral 3.5 anterior; hacer comentarios, visitas e incluso solicitar toda la documentación adicional que considere indispensable para realizar las revisiones, análisis, cotejos y registros necesarios.
  2. Si después de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la fecha en que se hicieron los comentarios, y se solicitó la información adicional, el Desarrollador no da respuesta del mismo; se considerará la información con la que se cuente, la cual será utilizada para los efectos que establece el **Anexo 15 (*Pagos por Terminación*)**.
  3. En un plazo de 15 (quince) Días Hábiles previos a la Entrega de las Instalaciones y Equipo, el Representante del Instituto integrará el expediente del Proyecto, de acuerdo a la información obtenida y su análisis, para poderlo incluir en el acta de Entrega de las Instalaciones.
  4. En la Fecha de Entrega de las Instalaciones, o la fecha que las Partes acuerden por escrito, el Representante del Instituto deberá:
     1. Emitir un Certificado de Entrega por Terminación Anticipada en favor del Desarrollador en términos del formato contenido en el **Anexo 20 (*Modelo de Certificados*)**; o.
     2. Notificar al Desarrollador su decisión de no emitir un Certificado de Entrega por Terminación Anticipada exponiendo sus razones para tal decisión.

La notificación que haga el Representante del Instituto al amparo del numeral 3.5 (b) anterior, se hará cuando las Instalaciones y Equipo no cumplan con los Requisitos de Entrega.

* 1. El Desarrollador, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la notificación del Representante del Instituto donde se le informe que no se emitirá el Certificado de Entrega por Terminación Anticipada, manifestará lo que a su derecho convenga, exponiendo las razones por las cuales considera que no debe ser negado dicho certificado y en su caso, proponiendo las medidas que considere necesarias para mitigar las razones expuestas por el Representante del Instituto.
  2. Una vez que el Representante del Instituto y el Supervisor APP hayan recibido la notificación que describe el numeral 3.6 anterior; el Representante del Instituto, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes, citará al Desarrollador para llevar a cabo las reuniones necesarias con el objeto de llegar a un acuerdo respecto a la emisión del Certificado de Entrega por Terminación Anticipada.
  3. En caso de que las Partes no lleguen a un acuerdo respecto de cualquier punto a que se haga referencia en la notificación del Desarrollador efectuada de conformidad con el punto 3.6 anterior, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Representante del Instituto y el Supervisor APP hayan recibido dicha notificación, el Desarrollador o el Representante del Instituto podrán someter el asunto al procedimiento para resolución de controversias previsto en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato, aún y cuando ya haya llegado la Fecha de Terminación del Contrato, para resolver:
     1. Si las Instalaciones y Equipo cumplen totalmente con los Requisitos de Entrega.
     2. Controversias respecto a las acciones que deben realizarse y el costo estimado a erogarse para que las Instalaciones y Equipo cumplan totalmente con los Requisitos de Entrega.
  4. En un plazo de 15 (quince) Días Hábiles previos a la Entrega de las Instalaciones y Equipo, o en la fecha que se determine de común acuerdo, el Desarrollador deberá de:

1. Retirar de las Instalaciones cualquier activo que el Desarrollador haya adquirido para la prestación de los Servicios y que el Instituto manifieste de conformidad que no desea conservar.
2. Realizar todos los actos necesarios para que el Instituto sea beneficiaria de cualquier garantía otorgada por el fabricante de cualquier Equipo a favor del Desarrollador para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al Contrato.
3. Retirar de las Instalaciones todo el mobiliario, equipo, material y bienes de otra naturaleza que el Instituto le indique por escrito al Desarrollador.
4. Entregar la posesión de las Instalaciones al Instituto y las llaves de las Instalaciones al Representante del Instituto.
5. Ceder en favor del Instituto cualquier derecho sobre Propiedad Intelectual, incluyendo patentes, licencias de derechos de autor, programas de cómputo necesarios para la operación de las Instalaciones, excluyéndose aquellos programas desarrollados o adquiridos por algún Subcontratista para su propio uso y no únicamente para el uso de las Instalaciones, el Instituto o el Desarrollador.
6. Desalojar las Instalaciones y en general cualquier Área que forme parte del Inmueble en forma ordenada, limpia y segura dejando éstas en condiciones apropiadas para la operación de las Instalaciones y el Equipo.